Este Periódico sale Miércoles y Domingos. Se suscribe en las Imprentas de Herrero-Pedron y Compañía, Calle del Cura número s, y la que está à cargo de D. Nicolás Solér, Callé de S. Agustin únmero 30 à 8 rs. al mes para esta Capital llevado casa de los Señores Suscritores.

lastinimus de iden.



coloridas de las actoridades Se admiten suscriciones para fuera de la Camital à 10 rs. al mes franco de porte. Los Ayunramien-tos pagaran 31 rs. cada tirmestre, según contrata. Las reclamaciones se harán al Sr. Gele Político, y los avisos que se dirijan à la Empresa serán fran-cos de porte, sin cuyo requisiro no se admitiran.

doblements scutic parigot on dadores del Treoro nacional

de gerte de crea en DE LA PROVINCIA ALBACETE.

NÚM. 24. Miércoles 23 de Marzo de 1842.

ARTÍCULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Circular número 29.

El Exemo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 4 de Agosto del año proximo pasado se ha servido decirme lo

que sigue.

"He dado cuenta al Regente del Reino de la consulta que bace V. S. en su comunicación de 27 del mes ultimo respecto a si a pesar de lo resuelto en 23 de Junio proximo pasado para que las oficinas de Amortizacion se encargasen de administrar y recaudar los fondos del canal denominado de Maria Cristina deberia egercer el Gobierno politico la misma vigilancia que autes sobre distribucion de aguas y cuantos negocios ocurran en ol particular; y cuterada S. A. se ha servido resolver diga à V. S. que aquella resolucion en nada puede desvietuar bi contrariar lo dispuesto en la materia, en la Real orden de 20 de Junio de 1839, asi como las facultades que estan cometidas á las Autoridades y Corporaciones provinciales y municipales por la ley de 3 de Febrero de 1823.

Lo que traslado á VV. para su loteligencia y electos consiguientes. Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 21 de Marzo de 1842.=Diego Montoya.=Señores Presidentes y Ayuntamientos con:ti incionales de esta provincia.

I receptly the stan . A Otra número, 30.

El mismo Exemo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 1.º del actual se lia servido dirigirme de orden de S. A. la circular siguiente.

» Por circular de 21 de Juuio ultimo se recomendó á la vigilancia y celo de V. S. la persecucion del contrabando, que afectando à un tiempo la moral y buenas costumbres dana á los intereses del Estado, ocasionando una notable baja en sus rentas; y por otra de 16 de Agusto del mismo año proximo pasado comuniqué à V. S. las medidas que S. A. el Regente del Reino tuvo por conveniente se adoptasen, a sin de que aquella disposicion produjese los saludables efectos que se propuso al dictarla: prevenciones diri-jidas esencialmente à sugetar à ciertos requisitos la concesion de licencias para uso de armas, y la espedicion de todo pasaporte para los pueblos del campo de Gibraltac, costas y fronteras, y tambien para cualquier otro punto del Reino respecto à las personas que no tuviesen modo honesto y lícito de vivir, especialmente las que se hubieren ocupado en el contrabando, ó sido procesadas. Sin carbargo, ha llegado á noticia del Gobierno que, acaso por el poco celo de aigunos funcionarios ó por consideraciones mal

entendidas de las autoridades locales, se halla en algunas provincias lan recomendado servicio nuevamente en el caso de ser vigilado por los Gefes superiores de ellas; necesidad que en el dia se hace doblemente sentir porque asi los defrau-dadores del Tesoro nacional como los enemigos del orden público se valen simultaneamente de cuantos medios les sugieren ambos objetos para llevar adelante sus criminales miras. En su consecuencia ha dispuesto S. A. se reproduzca à V. S. todo lo que por las dos citadas circulase se le previno, para que poniendose V. S. de acuerdo en cuanto lo crea necesario, con las demas autoridades de esa provincia se obtenga el fin de que fueron objeto tan cumplidamente como el bien del pais reclama y entonces produjo; exijiendose al efecto la mas severa responsabilidad à quien en ella pueda incurrir, y dandome V. S. parte de cuanto conceptue conveniente poner en conocimiento de S. A. para su ulterior resolucion."

Brand David Statute 18

Lo que traslado á VV. para su inteligencia y á fin de que las disposiciones de S. A. el Regente del Reino tengan en la parte que á VV. corresponda el mas exacto y puntual cumplimiento. Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 21 de Marzo de 1842.—Diego Montaya.—Señores Presidentes y Ayuntamientos constitucionales de esta provincia.

COMISION PRINCIPAL DE ARBITRIOS DE

the Continue of the Intersect the

Estado, erangendo qua norable haje en

of Theun interport of convenients so

AMORTIZACION DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Venta de bienes nacionales.

SUBASTAS.

Por disposicion del Sr. Intendente de la provincia se anuncia el remate de las fincas que se dirán, con sugecion à los Reales decretos é instrucciones que rigen en la materia, el cual tendrá efecto en las casas consistoriales de esta capital el dia 30 de Abril proximo ante el Sr. Juez de primera instancia de ella y por la escribania de D. Manuel Salvador Villora, con citacion del Caballero Sindico procurador y mi asistencia.

Procedente de S. Francisco de esta capial.

De 9 á 10 de la mañana, un cocedor ruinoso, sito en la calle de Albarderos, capitalizado en 888 rs. en que sale á subasta.

Idem de Justinianas de idem.

De 10 á 11, una parte de casa en la calle nueva tasada en 3736 rs. id. id.

Idem de Franciscas de idem,

De 11 á 12, una casa horno en la calle del Padre Romano, capitalizada ên 8212 rs. 17 mrs. id. id.

8212 rs. 17 mrs. id. id.

De 12 á 1, otra casa en dicha calle
tasada en 7865 rs. id. id.

Lo que se anuncia para noticia de los interesados que quieran licitar las repetidas fincas que con mas espresion constan en el boletin numero 9 de 30 de Encro ultimo. Albacete 19 de Marzo de 1842 = El Comisionado principal, Santiago Alvarruiz.

INTENDENCIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Clero Secular.

Nota 1.ª de las fincas rusticas y urbanas existentes en esta provincia procedentes del Clero Secular, las cualés se halian declaradas en venta por la ley de dos de Setiembre de 1841.

Procedentes de la Fabrica de la Iglesia de Alatoz.

1 Una casa calle de Alpera, habitada por el párroco de dicha Villa.

Idem del Clero de Albacete.

2 Otra id. en el alto que llaman de la Villa, arrendada en 200 rs. anuos á Martin Gallego.

3 Otra id. calle del Carmen, arrendada en 132 rs. anuos á Julian Rico.

4 Otra id. calle de Peñicas, arrendada en 264 rs. anuos á Pedro Rubio, y Agustina Molina.

5 Otra id. calle de San Anton, arrendada en 176 rs. anues á Bartolome Herraez.

En Alcala del Jucar.

6 Otra id. que llaman la Ronda situada en la calle del Padre-Romano, arrendada á Isidro Trebol, Pedro Garcia, Diego Gomez, é hijo, y Manuel Alarcon en 517 rs. anuos. earq be cato

7 Otra id. en dicha calle, arrendada por 308 rs. anuos á Fernando Ramirez.

8 Otra id. nombrada de las escalerillas, sita en la Plazuela de San Juan, arrendada por 72 rs. anuos á Rosa Sanchez.

9 Otra id. calle del Cura, farrendada por 550 rs. anuos á la Viuda de Telmo ain avender.

Vera.

10 Otra id. en el alto que llaman de Villa, accendada por 25 rs. mensuales á José Antonio Carrion.

11 Otra id. en el Callejon de las Vigas, arrendada por 198 rs. anuos á Gregorio Hortelano. cara priceds

12 Otra id. callejon del Carmen, arrendada en 110 rs. anuos á Rafael Na-

43 Otra id. calle de la Caba, arrendada en 198 rs. anuos à Antonio Fabo.

La horno de pao ercer y orgila Id. á la renta decimal de la Iglesia de Cartagena. de de la la siste an

14 Una casa con varios corrales para ganado contigua á la plaza de los Toros de esta capital.

15 Una casa nombrada las Tercias, con sus jaraices, coredores y corrales, y un jardin o huerto inherente, sita en la

plazuela del Hospital.

16 Otra id. llamada la Tercia vieja, sita en la ralle de San Julian arrendada en 440 rs. anucs à D. Antonio Torres.

17 Otra casa Hospicio, que existe en el sitio de los Llanos, termino de esta Capital y de Chinchilla, procedente del Clero Secular de dicha ciudad a cargo de Salvador Castellanos. Caffada co 160 s

By they rate id id id sin arrenday Procedente de la hermita de la Concepcion alu arrendar en Alborea.

18 Un horno de pan cocer, callè de la Tercia arrendado en 160 rs.

19 Mitad de otro id. calle del Pozo

id, en 50 rs.

40 Otro horao perteneciante á las Animas calle de Toya id. 120 rs.

21 . Mitad de otro id. id. calle del Pozo id 50 rat ab og to h bankrant

One id procedente de 22 Una casa en dicha Villa pracedente de las Animas arrendada en 80g re.

23 Otra id. id. en 48 rs.

24 Otra id. id. en 60 rs. ob olles

25 Orga id., id. en 80 rs. 1 02

26 Orra id à la pia memoria de S. Lorenzo junto á la Hermita id. en 60 rs.

Una casa tercia procedente de la 27 renta decimal en la calle nueva sin ar-Et Une casa procedente de la bier a en la calle mayor arrendada en 200

En Alcaraz.

28 Una casa calle de las Beatas procedente de la fabrica sin arrendar,

29 Otra id. en la puerta nueva id. del santuario de Cortes arrendada en 110 rs. FOR CH 11D PS.

30 Otra id. calle mayor id. á la Mitra arzobispal de Toledo arrendada en 660 rs.

31 Otra id. calle llamo id. id. sin arrendar, mandia sheeper sand and

32 Una casa Tercia calle mayor id. en 330 rs.

33 Otra casa calle de Comedias id.

34 Otra id. calle de Argelico id. id. 132 rs.

ta horra En Almansa.

Una casa procedente de la fabri

35 Otra id. procedente de la Cofradia del Santisimo de dicha ciudad arrendada en 180 rs.

36 Otra id. id. calle de San José id.

en 120 rs.

37 Otra id id id en 205 rs.

38 Otra id id id en 240 rs.

39 Otra id id id en 160 rs. 40 Otra id id calle del Mugron id en : 100 rs. nie obele t eb famireli giare

Otra id id del Indiano id en 198 rs 42 Otra id id de D. Miguel id en 240 rs.

43 Orra id de la plaza en 120 rs. 44 Una casa horno id id de S. Juan en 365 rs, dal al al bi

the alternate id.

of smiles Penices de Ballons de

45 Otra id procedente de la Cofradia del Rosario de dicha villa calle de las Pistolas arrendada en 88 rs.

46 Otra id id id callejon de la Vir-

gen en 77 rs.

En dienia del Jucor. Otra id procedente de la fâbrica calle del Postigo orrendada en 20 rs.

. 48 Un cuarto Bodega id sin arrendar,

49 Una casa procedente de Animas, calle de gracia id en 25 rs.

50 Una Bodega id calle de Patio sin arrender, ettomant ein et a-in mill)

el so sinshiparo Eni Balazote. call

declinal on le celle avera sin ar-51 Una casa procedente de la Fabrira en la calle mayor arrendada en 200

52 Otra id id id en 88 rs.

53 Oatra id id calle del Estanco en 275 rs. 103116 nta 1311011

54 Otra id id en 66 rs.

55 Una cara Tercia id id calle Mayor en 110 Ps. 56 Otra id id id sin arrendar.

En Ballestero.

57 Una casa posada procedente de la Pabrica en la Plazuela del Meson, arrendada en 900 is. en 330 es.

58 Una habitación ó cuarto alto con bajo id junto á la Iglesia, sin arrendar. 41 59 Otro id id id bi con 18

attendade and

En Barrax

Almanad Una casa procedente de la fabrica calle del Cura arrendada en 220 rs.

61 Otra id id calle de Almenas id en 209 rs. dada en 180 rs.

62 Otra id id id de la Oliva sin arrendar.

63 Orra id id de la Cofradia de Animas calle de las Ogedas id en 110 rs.

64 Otra id id calle de la Iglesia. 65 Una casa tercia procedente de la renta decimal de Toledo sin arrendar. er 88t na fi oneibal lad bi bi nito 14

as bi langue En Rogarra. 110 24.

66 Una casa procedente del curato de dicha villa calle de la Citara sin arrendar. 67 Otra id id de la fabrica calle de la Muralla id

68 Otra id id de Animas, Peñicas de San José arrendada en 80 rs.

69: Orra id id id del Cauton en 50 reales.

70 Otra id id de S. Andres sin ar-

gen en 77 vs.

71 Otra id id del Patronato de Erancisco Reolid calle de la Fragua id.

En el Bonillo, a posturar

Diego Gemen, d bejor to Massael, Alascon 72 Otra id procedente de la Fabrica calle de la Mortaja, sin arrendar.

73 Otra id. id. calle de la Virgen arrendada en 132 rs. hom hi au()

74 Otra id id calle de la Amargura en 88 rs. 2 equips .. 27 vog ababase

75 Otra id id de la Hermita de San Sebastian en el puerto de este nombre

of 76 Una casa Tercia id. de la renta decimalade Toledo, chebonne dell'y el

Bosc Astroite En Casas de Lazaro.

77 Una casa procedente del Cabildo de Alcaraz fiente á la Iglesia de dicha villa sin arrendar. 78 Otra id id id.

En Casas de Ves. 79 Un horno de pan cocer y argibe procedente de la fabrica calle de la Igle-

80 Una casa tercia id id calle de la

plaza sin arrendar. mb san ent 81 Un horno de Pan cocer id id ca-He del horno ariendado en 400 rs. 82 Un algive id id 40 rs.

83 Una casa calle de Estevan, sin arnot jardin o huerto inherenze, sinashar

placela del Hespiral

En casas Ibañez. 84 Un horno de pan cocer procedente de la fabrica calle de San Jorge ar-

85 Otro id id de la hermita de Santa Catalina calle del horno en 120 rs. 86 Otro id id de Animas calle de la

Cañada en 160 rs.

Una casa id id id sin arrendar. 88 Otta id id id de la Amargura, sin arreadar. months and

oh oller moos En Cenizale, all 21 Un horno de pan cocer procedente de Animas calle alia arrendado en 160 pertenceiente (Se continuará.)

Imprenea à cargo de D. Nicolas Soler.